



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BALCEIRO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GALAN		NOMBRES MARIA CELESTE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1143415757		GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 28 MES 11 AÑO 1999			AVENIDA CALLE 5B C SUR 4E 5 SUR urbanizacion la india mz 10 lt 13		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR		
DEPTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			TELÉFONO 3215684792 EMAIL mcbg500@hotmail.com		

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2016
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		TRABAJO SOCIAL	11	2021	1143415757

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X		X	

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3215684792			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>		<i>Mes</i>		<i>Año</i>	
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 13295/TRABAJADOR SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL-PES					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3215684792			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2025
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 13295/TRABAJADOR SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL-PES					<i>DIRECCIÓN</i>						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3215684792			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 13295/TRABAJADOR SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> PLAN DE EMERGENCIA PEDRO ROMER					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3215684792			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	23	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 13295/TRABAJADOR SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL-PES					<i>DIRECCIÓN</i>						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3215684792			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 13295/TRABAJADOR SOCIAL			<i>DEPENDENCIA</i> PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL-PES					<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 1B B SUR 1B 2 SUR						

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
<i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i>				<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍS</i>						
<i>DEPARTAMENTO</i>			<i>MUNICIPIO</i>					<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>		<i>Día:</i>		<i>Mes:</i>		<i>Año:</i>	
<i>AREA DE CONOCIMIENTO</i>			<i>NIVEL EDUCATIVO</i>					<i>DIRECCIÓN</i>						

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena Bolivar - 8/01/2026

M<sup>a</sup> Baiceiro

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



NUIP 1.143.415.757

Apellidos  
BALCEIRO GALAN

Nombres  
MARIA CELESTE

Nacionalidad  
COL

Estatura  
1.63

Sexo  
F

Fecha de nacimiento  
28 NOV 1999

G.S.  
A+

Lugar de nacimiento  
CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición  
04 DIC 2017, CARTAGENA

Fecha de expiración  
13 JUN 2034

Firma

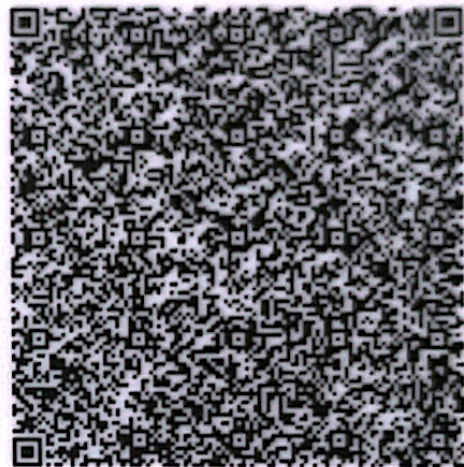
M<sup>a</sup> Balceiro

CO

048429618



*Hernán Penagos Giraldo*  
REGISTRADOR NACIONAL  
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL048429618605001<<<<<<<<<<<  
9911282F3406131COL1143415757<6  
BALCEIRO<GALAN<<MARIA<CELESTE<



La República de Colombia y en su nombre la

# Institución Educativa Fe y Alegría Las Américas

Cartagena de Indias

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital según  
Resolución No. 5697 del 1 de Septiembre de 2014

Confiere a

*María Celeste Balceiro Galán*

*T.I. 991128-02211 de Cartagena-Bolívar*

El Título de

## Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - PEI - de la Institución

Rector (a)

*Dolima Luz Escorcia Vázquez*  
Dolima Luz Escorcia Vázquez  
C.C. 32.673.704 de Barranquilla (Atl.)



Secretaria

*Alba Rosa Herrera Villa*  
Alba Rosa Herrera Villa  
C.C. 22.844.362 de Calamar (Bol.)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 02 Folio No. 83 Diploma No. 18

Dado en Cartagena de Indias, el 28 de Noviembre del año 2016



La República de Colombia  
y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que



**MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**

CC. 1.143.415.757 de Cartagena, Bolívar.

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, la ley y el Reglamento Estudiantil exige para optar el título de:

**TRABAJADORA SOCIAL**

le expide el presente Diploma, testificado y garantizado bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

**TRABAJADORA SOCIAL**

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la ciudad de Cartagena el día **28** del mes de **julio** del año **2022** y se refrenda con las firmas

El Rector

Vice- Rector Académico

Decano

Secretaria General

Acta de Grado No. 039

Diploma No. 644

No. de Registro 0644 Libro No. 2

Institución Universitaria 1 Vigilada Mineducación  
Personería Jurídica No. 6644 del 5 de junio de 1985 - Ministerio de Educación Nacional



El Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS) otorga el presente:  
**Certificado de Registro Profesional**

A favor de

**Maria Celeste Balceiro Galan**

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1143415757

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

**Trabajo Social**

Otorgado con base al título universitario expedido por:  
**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NUÑEZ**

**Fecha de Grado:**

Jul. 28, 2022

**Autenticidad, Verificación y Vigencia**



Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

**0461 - 30 de Noviembre de 2022 - Bogotá D.C.**

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web:  
[cnts.gov.co/validarregistro](https://cnts.gov.co/validarregistro) con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejerzo Legalmente  
[cnts.gov.co/ejerzo](https://cnts.gov.co/ejerzo)

**CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991**

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

[correogeneral@cnts.gov.co](mailto:correogeneral@cnts.gov.co)

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:



**MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ  
PROFESIONAL EN:  
TRABAJO SOCIAL  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:  
TP. 1143415757  
FECHA DE REGISTRO: Nov. 3, 2022    FECHA DE GRADO: Jul. 28, 2022



**TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE**  
Resolución N°. 0461 - 30 de Noviembre de 2022 - Bogotá



a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.  
b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.  
c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.  
d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: [cnts.gov.co/validarregistro](https://cnts.gov.co/validarregistro)

Calle 78 N° 12A - 15    TEL: (601) 257 6129    [ejerzolegalmente@cnts.gov.co](mailto:ejerzolegalmente@cnts.gov.co)

### IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

### VERIFICACIÓN LEGAL:

#### Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: [cnts.gov.co/validarregistro](https://cnts.gov.co/validarregistro)
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

#### Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

### CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991

Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillar - Localidad Chapinero

Bogotá, D. C. - Colombia

[correogeneral@cnts.gov.co](mailto:correogeneral@cnts.gov.co)

(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

**CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL**

**CERTIFICA:**

1. Que MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN identificada con cédula de ciudadanía número 1143415757 de Cartagena De Indias, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1143415757 con código interno 536111138 y con fecha de inscripción 03 de Noviembre de 2022, resolución de inscripción 0461 del 30 de Noviembre de 2022.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **4j50oy** en el siguiente enlace.  
<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

**CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991**

**Dir. :** Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero  
Bogotá, D. C. - Colombia  
[correogeneral@cnts.gov.co](mailto:correogeneral@cnts.gov.co)  
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 89 33



**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS NIT 890.480.184-4  
PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR**

**CERTIFICA QUE:**

La suscrita directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR del Distrito de Cartagena, con base en la información suministrada por el por secop II de esta entidad territorial, pudo constatar que **MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143415757, de Cartagena, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

➤ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4814 del (28/06/2023)**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR.

➤ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y/O FUNCIONES:**

1. realizar acompañamiento familiar y comunitario a las personas de extrema pobreza en las actividades y jornadas de atención que sean convocadas por el Plan De Emergencia Social Pedro Romero Pes- Pr dentro del programa denominado fortalecimiento institucional para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad.

2. Coadyuvar en la realización de capacitaciones dirigidas a las personas en condición de pobreza extrema, situación de desplazamiento y vulnerabilidad de conformidad al programa denominado fortalecimiento institucional para la superación de la pobreza y la desigualdad del Plan De Emergencia Social Pedro Romero.

3. apoyar en los trámites administrativos que se requieran, ene l marco del programa denominado fortalecimiento institucional para la superación de pobreza y la desigualdad del Plan De Emergencia Social Pedro Romero.

4. apoyar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión dentro del programa denominado fortalecimiento institucional para la superación de la pobreza y desigualdad del Plan De Emergencia Social Pedro Romero.

5. asesorar desde sus conocimientos en materia social en las actividades y jornadas de atención convocadas por el Plan De Emergencia Social Pedro Romero Pes – Pr dentro del programa denominada fortalecimiento institucional para la superación de la pobreza y desigualdad del Plan De Emergencia Social Pedro Romero Pes- Pr.

FECHA DE INICIO: (29/06/2023)

FECHA DE TERMINACIÓN: ADICIONAL 001 (31/12/2023)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de Diciembre de 2023.

**DELLY DE LA ROSA TOVAR**

Asesor de Despacho código 105 grado 59

Directora Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR



## LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

### CERTIFICA QUE:

Con base en la información suministrada por el archivo del Plan de Emergencia Social Pedro Romero y SECOP II, se pudo constatar que, **MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1143415757**, de Cartagena de Indias, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

➤ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3428 del (15/03/2024)**

**OBJETO DEL CONTRATO:** RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PESPR.

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y/O FUNCIONES:**

1. ASESORAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENCAMINADOS A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ESTABLECIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO.
2. COADYUVAR EN LA DIRECCION, ORIENTACION Y DESARROLLO DE PROCESOS ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN LAS POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DISTRITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR.
3. ASESORAR EN LAS CAPACITACIONES PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DEL MERCADO CAMPESINO EN LOS BARRIOS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD QUE INCENTIVE EL CONSUMO DE ALIMENTOS FRESCOS SALUDABLES, DE CALIDAD A PRECIOS JUSTOS EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON EL FIN DE ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR.
4. ASESORAR Y LIDERAR EL PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES Y/O OLLAS COMUNITARIAS, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA - DESPLAZADAS, Y ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR
5. CONVOCAR, ASISTIR, APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZADOS CON RELACIÓN AL ENTORNO SOCIAL Y COMUNITARIO PARA GARANTIZAR LA ARTICULACIÓN DE LA POBLACIÓN CON EL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS, OLLAS COMUNITARIOS Y MERCADOS CAMPESINOS, DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR.
6. COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO Y LLEVAR UN REPORTE PORMENORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR
7. COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL DENOMINADO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR

**FECHA DE INICIO:** 23/04/2024

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 22/08/2024

**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE:** (NO)

**EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA:** (NO).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 23 días del mes de Agosto de 2024.

  
**JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**  
Asesor de Despacho código 105 grado 59  
Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR



**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO  
PES-PR DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**

**CERTIFICA QUE:**

Con base en la información suministrada por el archivo del Plan de Emergencia Social Pedro Romero y SECOP II, se pudo constatar que **MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**, identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.143.415.757**, de Cartagena de Indias, ha suscrito con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan así:

➤ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6556 Del (18/09/2024)**

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OLLAS COMUNITARIAS PARA UNA CARTAGENA SIN HAMBRE CARTAGENA DE INDIAS INMERSO EN EL PROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y/O FUNCIONES:**

1. ASESORAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS ENCAMINADOS A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ESTABLECIDA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OLLAS COMUNITARIAS PARA UNA CARTAGENA SIN HAMBRE CARTAGENA DE INDIAS INMERSO EN EL PROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
2. COADYUVAR EN LA DIRECCION, ORIENTACION Y DESARROLLO DE PROCESOS ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN LAS POBLACION EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, ENCAMINADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OLLAS COMUNITARIAS PARA UNA CARTAGENA SIN HAMBRE CARTAGENA DE INDIAS INMERSO EN EL PROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
3. ASESORAR EN LAS CAPACITACIONES PARA PROMOVER E IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DEL CONSUMO DE ALIMENTOS FRESCOS SALUDABLES, DE CALIDAD EN FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON EL FIN DE ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OLLAS COMUNITARIAS PARA UNA CARTAGENA SIN HAMBRE CARTAGENA DE INDIAS INMERSO EN EL PROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
4. ASESORAR Y LIDERAR EL PROCESO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES Y/O OLLAS COMUNITARIAS, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DESPLAZADAS, Y ALCANZAR LAS METAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OLLAS COMUNITARIAS PARA UNA CARTAGENA SIN HAMBRE CARTAGENA DE INDIAS INMERSO EN EL PROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
5. CONVOCAR, ASISTIR, APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y JORNADAS DE ATENCIÓN, CARACTERIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y/O DESPLAZADOS



CON RELACIÓN AL ENTORNO SOCIAL Y COMUNITARIO PARA GARANTIZAR LA ARTICULACIÓN DE LA POBLACIÓN CON EL LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN EN LOS COMEDORES COMUNITARIOS OLLAS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA OLLAS COMUNITARIAS PARA UNA CARTAGENA SIN HAMBRE CARTAGENA DE INDIAS INMERSO EN EL PROGRAMA NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

FECHA DE INICIO: (27/09/2024)

FECHA DE TERMINACIÓN: (26/12/2024)

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: (NO)

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: (NO)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de enero de 2025.

**JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ**  
Asesor de Despacho código 105 grado 59  
Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR

**ANEXO TÉCNICO No. 3293 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II**  
**SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1143415757, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES). II. Que las funciones de la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES), así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES), Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. BRINDAR ATENCIÓN DIRECTA A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA MEDIANTE LA CUAL SE ENFOQUE A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 3. ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES, JORNADAS DE ATENCIÓN CONVOCADAS Y CARACTERIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 4. REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR Y EL DEBILITAMIENTO DE LOS LAZOS SOCIO AFECTIVOS EN LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 5. ASESORAR EN LAS CAPACITACIONES A LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 6. APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 7. PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL NÚCLEO FAMILIAR, EL ENTORNO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y FOMENTAR A TRAVÉS DE ACTIVIDADES EL TEJIDO FAMILIAR EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 8. COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DINÁMICA FAMILIAR COMO SOPORTE SOCIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE LA POBREZA EN CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA



POBREZA EXTREMA, EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,600,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3,150,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere



necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ASESOR CODIGO 105 GRADO 59. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000405, de fecha Lunes, 03 de Febrero de 2025 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.



Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ - ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 59



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la  
Aduana  
Cartagena Bolívar

Teléfonos:  
6411370  
Línea gratuita:  
018000415393

Info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co

**ANEXO TÉCNICO No. 6298 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II**  
**SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1917 DEL 31 DE JULIO DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1143415757, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES). II. Que las funciones de la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES), así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO (PES), Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, INMERSO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. ASESORAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, INMERSO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 2. . BRINDAR ATENCIÓN DIRECTA A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA MEDIANTE LA CUAL SE ENFOQUE EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, INMERSO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 3. . ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES, JORNADAS DE ATENCIÓN CONVOCADAS Y CARACTERIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, INMERSO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 4. . ASESORAR EN LAS CAPACITACIONES A LAS FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, INMERSO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. 5. . APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, INMERSO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA EN LA POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS, DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA, INMERSO EN EL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL – PEDRO ROMERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor



2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del ASESOR DESPACHO CODIGO 105 GRADO 59. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25001800, de fecha Miércoles, 09 de Julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ - ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 59



del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,600,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3,150,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la  
Aduana  
Cartagena Bolívar

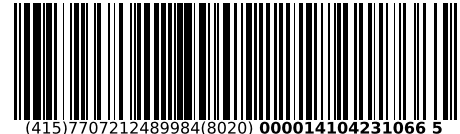
Teléfonos:  
6411370  
Línea gratuita:  
018000415393

[Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141042310665



(415)7707212489984(8020) 0000141042310665 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 3 4 1 5 7 5 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 4 3 4 1 5 7 5 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

31. Primer apellido

BALCEIRO

32. Segundo apellido

GALAN

33. Primer nombre

MARÍA

34. Otros nombres

CELESTE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

URB LA INDIA MZ 10 LT 13

42. Correo electrónico

mcbg500@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 5 6 8 4 7 9 2

45. Teléfono 2

3 1 4 5 1 5 4 1 2 1

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 2 0 1

## Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

## Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES CAMARGO SERGIO MAURICIO

985. Cargo Gestor II

## CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **BALCEIRO GALAN MARIA CELESTE** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1143415757** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación: **Activo**

IPS de atención: **IPS DELTA CARTAGENA SAS**

Categoría: **A**

Fecha de afiliación: **09/11/2016**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 08 de enero del 2026. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

### Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web [www.mutualser.com](http://www.mutualser.com) opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



---

**LUIS BARRAZA**  
**Director de Operaciones - Contributivo**  
**[infocontributivo@mutualser.org](mailto:infocontributivo@mutualser.org)**  
**MUTUAL SER EPS**



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del  
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.143.415.757**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Enero del 2026.

Cordialmente,

---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288077087**



PIB  
15:39:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143415757:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

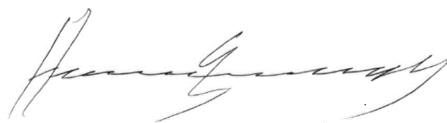
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 15:41:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143415757
Código de Verificación	1143415757260108154116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:21 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1143415757**

Apellidos y Nombres: **BALCEIRO GALAN MARIA CELESTE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 03:51:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1143415757** y Nombre: **MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132098653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:54:27 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1143415757**, Apellidos y Nombres **BALCEIRO GALAN MARIA CELESTE**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**, con NIT **890480184-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1143415757 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 03:56 PM



Código Verificación: **7YXN9QVEH8**

Válida hasta: **08/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



# Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

**Función Pública certifica que:**

**MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**

C.C 1.143.415.757

Participó y completó el curso virtual

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 10 de noviembre 2025

**Francisco Camargo Salas**  
Director de Empleo Público



Código: 761757790000

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

El Grupo de Modernización del Estado (GME) certifica a  
**maria celeste balceiro galan**  
C.C.:1143415757

Por haber completado exitosamente el curso:

**Lenguaje Claro para Servidores y  
Colaboradores Públicos de Colombia**

Fecha de expedición  
7 de junio de 2023

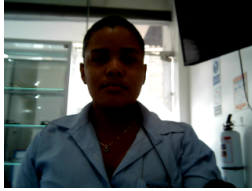
**Intensidad de 35 horas**  
en modalidad virtual



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## Certificado de Aptitud Laboral Ingreso



**Fecha:** 10/Jun/2023, **Hora:** 09:24:31 a.m.

**Apellido:** Balceiro Galan

**Tipo Doc:** CC

**Empresa:** Particular

**Cargo:** Funcionaria Publica

**Direccion:** Urb La India. Mz 10 Lt 13

**Telefono:** Celular: 3215684792 **Email:** **Estado Civil:** Soltero

**Ciudad:** :: No Aplica ::

**Nombre:** Maria Celeste

**Nro Identidad:** 1143415757

**HC:** # 108906

**Edad:** 23 años

**Sexo:** Femenino ♀

**Nacim:** 28/Nov/1999

**Rh:** A+

**Peso:** 78.7 Kg **Estatura:** 163 Cm **IMC:** 29.6+

### Exámenes Realizados

Examen Medico Ocupacional Con énfasis En Osteomuscular

### Concepto

Sin Restricción Para El Cargo.

### Recomendaciones

Bajar De Peso, Dieta Y Ejercicio.

Continuar Igual Tratamiento Medico.

Estilos De Vida Saludable, higiene Postural, Higiene Y Seguridad En El Trabajo, pausas Activas, Uso De Elementos De Protección Personal, control Periodo Ocupacional.

Seguimiento Por Neurologia

Auto-cuidado, Lavado De Manos Regular Con Posterior Hidratacion, Distancia Social De 2 Metros, Uso De Tapabocas En Lugares De Gran Afluencia, Cumplir A Cabalidad Protocolos De Bioseguridad Instaurado Por La Empresa,

### Observaciones

Niega Viajes Al Extranjero O Contacto Con Alguna Persona Procedente Del Extranjero En La últimas 2 Semanas, Niega Síntomas Respiratorios Y Alzas Térmicas, Niega Contacto Con Casos Sospechosos O Confirmados De Covid-19 En Las Últimas 2 Semanas.

No Presenta Morbilidades Preexistentes Identificadas Como Factores Para Covid 19 Según La Circular 030 Del 8 De Mayo Del 2020.



Silvana M. Ortiz Acosta  
Médico Especialista  
en Gestión de Riesgos Laborales  
R.M. 706353

**Silvana María Ortiz Acosta**  
Médico Especialista En Gestión Del Riesgo  
Laboral  
Lic. de S.O #: 706



Maria C.

Maria Celeste Balceiro Galan  
CC 1143415757



Huella  
Digital

☎ 658 0506

☎ 304 5407165

✉ administracion@consesocartagena.com

✉ info@consesocartagena.com

✉ subgerencia@consesocartagena.com

✉ gerencia@consesocartagena.com

Cartagena de Indias D.T. y C,08 de enero del 2026

Doctora  
**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**  
**Dirección Administrativa de Talento Humano**  
**Alcaldía de Cartagena**  
Ciudad

## **REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES**

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI**\_\_\_ **NO** **X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI**\_\_\_**NO** **X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

*“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”*

Atentamente,

M<sup>a</sup> Balceiro

---

**NOMBRE: MARIA CELESTE BALCEIRO GALAN**

**C.C.: 1143415757**



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

[Escritorio](#) → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

## Información del usuario

**Cargo**

**Título** Asesor(a)

**Nombre** maria celeste

**Apellidos** balceiro galan

**Fecha de Nacimiento** 28/11/1999 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Usted pertenece a un grupo joven**

**Nivel Educativo** Universitaria completa (con título)

**Género** Mujer

**¿Tiene alguna discapacidad?**  Sí  No

**Nombre y apellido** maria celeste balceiro galan

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 1143415757

**Dirección** urbanizacion la india mz10 lt 13

**Código postal**

**Estrato** 2

**Ubicación** Cartagena

**País** COLOMBIA

**Correo electrónico** mcbg500@hotmail.com

**Teléfono** 3215684792

**Celular** 3215684792



## Configuración

**Zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**Configuración regional** Spanish (Colombia)

## Seguridad de la información

**Pregunta de seguridad** ¿Cuál es el nombre de su profesor del colegio?

**Respuesta** Mabby

**SMS para recuperar la contraseña** 3215684792